

## DECRETO DE ALCALDIA

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2021-3684, de fecha 25 de agosto de 2021, por el que se inicia procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159 de la LCSP, tramitación ordinaria, para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PREFABRICADO PARA BANCOS DE OBRA DETERIORADOS DE MICRO-HORMIGÓN REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO**.

Atendiendo que ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y emitidos los informes requeridos.

Resultando que el presupuesto base de licitación estimado del contrato a los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), asciende a un máximo de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS (78.192,00€)**, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.449,44 €)**, en concepto de IGIC, al tipo del 3% (recubrimiento) y 7 % (instalación), que deberá soportar la Administración.

Resultando que el valor estimado del contrato a los efectos previstos en el artículo 101 del LCSP asciende a **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS (78.192,00€)**, excluido IGIC, sin que se contemplen prórrogas ni modificaciones del contrato.

Considerando que en los contratos de suministros de valor estimado inferior a 139.000 €, cuando entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25% del total, salvo en el caso de contratos de prestaciones de carácter intelectual, que este límite será del 45 % del total, el procedimiento abierto podrá seguir la tramitación simplificada regulada en el artículo 159 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PREFABRICADO PARA BANCOS DE OBRA DETERIORADOS DE MICRO-HORMIGÓN REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO**, convocando su licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas en la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PREFABRICADO PARA BANCOS DE OBRA DETERIORADOS DE MICRO-HORMIGÓN REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO**.



**TERCERO.** - Autorizar el gasto, por la cuantía de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS (78.192,00€)** y de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.449,44 €)**, **IGIC incluido**, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida prevista a tal efecto en el vigente presupuesto municipal.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, en el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** - Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Don Eduardo González García, Concejal de Urbanismo y Accesibilidad, que actuará como Presidente. Suplente: Don Bruno Eusebio Domínguez Álvarez, Concejal de Servicios Municipales y Obras.

- Doña Begoña María Pinedo Delgado, Vocal (Secretaria acctal. de la Corporación).

- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Pérez Martín, Vocal (Interventora acctal. de la Corporación).

- Don Román Calvo de Mora Brito e Cunha, Vocal.

- Don Carlos Efraín Trujillo Mesa, Vocal.

- Doña M<sup>a</sup> Aránzazu Baute Peraza, Vocal.

- Doña Bettina Abildgaard González, que actuará como Secretaria de la Mesa. Suplente de la Secretaria de la Mesa: Don Antonio José Delgado Querales.

- Suplentes vocales: Doña Manuela Rodríguez Lozano, Doña M<sup>a</sup>. Vicenta Fuentes Roque, Doña María de las Nieves Rodríguez Torres.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Secretaría y de Intervención a los efectos oportunos.

En Guía de Isora.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

